



PROCESO	VERBAL- Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTE	Gloria Elena Polo Escorcia
DEMANDADO	Seguros Suramericana S.A.S y Otros
RADICADO	050013103009 2019-00106 00
ASUNTO	- . Cúmplase lo resuelto por el superior - . Ordena levantamiento de medida

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio dos mil veintidós (2022)

1-. Proveniente del Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala Tercera de Decisión Civil, con providencia que data del 12 de mayo de la presente anualidad, donde se revocó la sentencia, se **obedecerá lo dispuesto por el superior.**

2-. De la revisión del expediente, se advierte que, tanto en sentencia en primer grado como en segunda instancia, no se dio orden de levantamiento de la cautela de inscripción de demanda que recae sobre el rodante de placas **JVX-45E**, decretado mediante auto de fecha 01 de abril de 2019 y comunicado por oficio Nro. 0 del 6 de mayo de la misma anualidad, siendo consecuencia de la sentencia proferida por el superior funcional.

Po lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el numeral 5° del artículo 597 del Régimen Adjetivo Procesal, se ordena **el levantamiento de inscripción de demanda** que recae sobre el rodante de placas **JVX-45E**.

Líbrese por secretaría el oficio correspondiente y, remítanse a la menor brevedad posible a la entidad encargada.

CÚMPLASE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

R.M.S.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2330e638a09688d5c9e1e109df2a59c651c12355e9252319cf5477733d06a1b**

Documento generado en 22/06/2022 04:03:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>